



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
NIT 890.102.018-1		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-01
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Control y Regulación del Tránsito en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010012	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAIME EDUARDO NIÑO FLÓREZ	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>En el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Soy Barranquilla” se encuentra el programa, <b>Conectividad Ágil Eficiente y Segura</b>, que plantea dentro de sus estrategias, ofrecer la infraestructura vial y mecanismos de coordinación de la movilidad que garantice una conectividad ágil y eficiente a través de sistemas de inteligencia aplicada, en la cual se optimicen no solo los desplazamientos si no también la infraestructura mediante soluciones e intervenciones focalizadas que se complementen apropiadamente, tanto en el flujo de tránsito, como en la cobertura de la infraestructura para mejorar la movilidad.</p> <p>Dentro de esta programa, se encuentra el proyecto <b>Control y Regulación del Tránsito en el Distrito de Barranquilla</b>, que pretende reducir los índices de accidentalidad, aumentar el respeto de las normas de tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla, adicionalmente dar cumplimiento a los requerimientos de controles operativos exigidos por parte del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transportes con el objetivo de mejorar la conducta de los actores viales y preservar la vida de los diferentes actores viales.</p> <p>La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como función primaria, entre otras: “Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes”; y su vez dentro de ésta como funciones secundarias las siguientes:</p> <p>“...Participar en la elaboración, regulación y ejecución del Plan Maestro de Movilidad, en armonía con el Plan de ordenamiento territorial y el Plan de Desarrollo Distrital”.</p> <p>“Formular las políticas en materia de gestión de tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el plan maestro de movilidad, plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo distrital”.</p> <p>“Formular políticas tendientes a regular y controlar la circulación del transporte terrestre a nivel urbano, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de la normatividad vigente”.</p> <p>“Orientar la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones que conlleven a la prevención y disminución de la accidentalidad vial, atendiendo la normatividad vigente y los lineamientos del orden nacional”.</p> <p>“Ejecutar planes de control operativo y de regulación dirigidos a la verificación del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte por parte de los actores de la vía, con el objetivo de disminuir la accidentalidad y el mejoramiento de la circulación y tiempos de desplazamiento, de conformidad con las normas legales vigentes”.</p>



NIT 890.102.018-1

*"Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos de seguridad vial presentados por las entidades, organizaciones o empresas de los sectores públicos y privados obligados, de acuerdo con las normas vigentes aplicables".*

En el marco de este proyecto la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, diseña, coordina y ejecuta, en coordinación con las Unidades adscritas a la Seccional de Tránsito y Transporte MEBAR, demás secretarías o dependencias del Distrito, diferentes operativos de aplicación de la norma, para los infractores, buscando con ello la reducción de la accidentalidad en el Distrito y por ende una movilidad segura. Muestra de ellos son los resultados estadísticos, los cuales en el año 2020 en comparación con la vigencia 2019, la accidentalidad en el Distrito de Barranquilla ha presentado una disminución del -43%

ACCIDENTALIDAD 2019 – 2020			
	AÑO 2019	AÑO 2020	%
Enero	482	410	-15%
Febrero	466	466	0%
Marzo	462	305	-34%
Abril	464	112	-76%
Mayo	485	151	-69%
Junio	439	158	-64%
Julio	449	167	-63%
Agosto	497	194	-61%
Septiembre	498	272	-45%
Octubre	479	352	-27%
Noviembre	461	278	-41%
Diciembre	464	376	-19%
<b>TOTAL</b>	<b>5646</b>	<b>3241</b>	<b>-43%</b>

**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SE PRESENTARON 3241 ACCIDENTES ARROJANDO UNA DISMINUCION DEL 43% EN COMPARATIVO CON EL AÑO 2019**

El componente de fortalecimiento institucional, que hace parte de este proyecto, está dirigido a reducir los índices de accidentalidad, aumentar el respeto de las normas de tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla, mejorando la conducta de los actores viales y preservar la vida de los diferentes actores viales.

En este sentido, la Oficina de Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, viene desarrollando procesos, que llevan como objetivo el fortalecimiento de la cultura vial de los ciudadanos del Distrito y todos los usuarios de las vías, coordinando medidas necesarias y acordes a derecho con el fin de contrarrestar los diferentes problemas de tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla, atendiendo las solicitudes de la ciudadanía respecto a la obstaculización de las vías, vehículos abandonados, problemática de mal estacionamiento, etc., que generen inconformismos entre los



NIT 890.102.018-1

	<p>ciudadanos, la Oficina de Control Operativo de Tránsito, hace acompañamientos, asesorías y apoyo en la solución de dichos conflictos y atiende oportunamente los requerimientos ofreciendo respuestas de fondo y buscando con ello la satisfacción de la comunidad por los resultados obtenidos.</p> <p>La Oficina de Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, viene desarrollando procesos, que llevan como objetivo el fortalecimiento de la cultura vial de los ciudadanos del Distrito y todos los usuarios de las vías, coordinando medidas necesarias con el fin de contrarrestar los diferentes problemas de tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla. De acuerdo con esto, se requiere incrementar los servicios de personal de apoyo para realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial en la identificación de los problemas que afectan la movilidad dentro de la jurisdicción de los cuadrantes o áreas asignadas por el jefe de la oficina Control Operativo del Tránsito</li> <li>2- Apoyo en la inspección a los lugares con presuntas infracciones de tránsito para determinar la viabilidad de los operativos.</li> <li>3- Realizar seguimientos y controles periódicos en los lugares que se han detectado las violaciones a las normas de tránsito y donde con posteridad se ha realizado los correspondientes operativos de control, para evitar la reincidencia de las problemáticas atendidas por la Oficina de control operativo fundamentadas, conocidas mediante los distintos canales de comunicación con los que cuenta la Secretaría.</li> <li>4- Seguimiento a los planes operativos de control que debe ejecutar la seccional de tránsito y transporte MEBAR en relación con las peticiones, quejas, acciones judiciales y demás requerimientos presentados por la ciudadanía o cualquier autoridad administrativa, judicial o policiva.</li> <li>5- Apoyar el monitoreo de la movilidad sobre los principales corredores viales de la ciudad.</li> <li>6- Brindar apoyo en los procesos de otras áreas como cambios de sentido, realización de obras y otros que influyan en la movilidad del Distrito de Barranquilla.</li> <li>7- Apoyar los diferentes servicios que la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, tenga participación específicamente en temas relacionados con la movilidad en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla.</li> <li>8- Apoyar en a la Oficina de Control Operativo del Tránsito en todas las actividades inherentes al desarrollo del Proyecto Control y regulación.</li> </ol> <p>Así las cosas, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades descritas y garantizar que la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito continúe con el desarrollo del proyecto de Control y Regulación del Tránsito en el Distrito de Barranquilla, se requiere contratar una persona natural para desarrollar.</p>						
<p><b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b></p>							
<p><b>3.2.1. Objeto contractual:</b></p>	<p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.</b></p>						
<p><b>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</b></p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="565 1381 1437 1486"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicio Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	Clasificación UNSPSC	clase	1	80111600	Servicio Personal Temporal
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	clase					
1	80111600	Servicio Personal Temporal					
<p><b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b></p>	<p>La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, requiere contratar los servicios de una persona natural que cumplan con el perfil exigido, para apoyar en el desarrollo de las actividades de la oficina de control y regulación del Tránsito en el Distrito de Barranquilla, en cuanto al apoyo en seguimiento y controles periódicos en los lugares que se han detectado las violaciones a las normas de tránsito y donde con posteridad se ha realizado los correspondientes operativos de control, para evitar la reincidencia de las problemáticas atendidas por la Oficina de control operativo fundamentadas, conocidas mediante los distintos canales de comunicación con los que cuenta la Secretaría, y así cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto denominado Control y Regulación del Tránsito en el Distrito de Barranquilla.</p>						



NIT 890.102.018-1

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b>	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</li> <li>2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda</li> <li>3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>4. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II</li> <li>5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep</li> <li>6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato</li> <li>9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>11. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</li> <li>12. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato</li> <li>13. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección, confidencialidad de la información y uso adecuado de la misma acatando lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>14. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en la identificación de los problemas que afectan la movilidad dentro de la jurisdicción de los cuadrantes o áreas asignadas por el jefe de la oficina Control Operativo del Tránsito</li> <li>15. Apoyo en la inspección a los lugares con presuntas infracciones de tránsito para determinar la viabilidad de los operativos.</li> <li>16. Realizar seguimientos y controles periódicos en los lugares que se han detectado las violaciones a las normas de tránsito y donde con posteridad se ha realizado los correspondientes operativos de control, para evitar la reincidencia de las problemáticas atendidas por la Oficina de control operativo fundamentadas, conocidas mediante los distintos canales de comunicación con los que cuenta la Secretaría.</li> <li>17. Seguimiento a los planes operativos de control que debe ejecutar la seccional de tránsito y transporte MEBAR en relación con las peticiones, quejas, acciones judiciales y demás requerimientos presentados por la ciudadanía o cualquier autoridad administrativa, judicial o policiva.</li> <li>18. Apoyar el monitoreo de la movilidad sobre los principales corredores viales de la ciudad.</li> <li>19. Brindar apoyo en los procesos de otras áreas como cambios de sentido, realización de obras y otros que influyan en la movilidad del Distrito de Barranquilla.</li> <li>20. Apoyar los diferentes servicios que la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, tenga participación específicamente en temas relacionados con la movilidad en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla.</li> <li>21. Apoyar en a la Oficina de Control Operativo del Tránsito en todas las actividades inherentes al desarrollo del Proyecto Control y regulación.</li> </ol>



NIT 890.102.018-1

<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</li> </ol>																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la contratación es de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.584.000.00), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="581 709 1419 915"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>409110102</td> <td>Control y regulación del tránsito en el Distrito de Barranquilla</td> <td>59</td> <td>Comp.</td> <td>\$22.032.000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$22.032.000.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.                  Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta presentada</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	409110102	Control y regulación del tránsito en el Distrito de Barranquilla	59	Comp.	\$22.032.000.00	<b>TOTAL</b>					<b>\$22.032.000.00</b>
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	409110102	Control y regulación del tránsito en el Distrito de Barranquilla	59	Comp.	\$22.032.000.00														
<b>TOTAL</b>					<b>\$22.032.000.00</b>														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="568 1108 1135 1222"> <tr> <td>Número:</td> <td>202101036</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$24.480.000.00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaria de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202101036	Valor:	\$24.480.000.00	Autorizados por	Secretaria de Hacienda												
Número:	202101036																		
Valor:	\$24.480.000.00																		
Autorizados por	Secretaria de Hacienda																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Análisis del sector, y proyección estimada por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial para cubrir la necesidad.</p>																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará a cada contratista de la siguiente manera: Un primer pago el treinta y uno(31) de mayo de 2021 por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.084.000.00) seis (6) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00), Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor De igual manera señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.</p>																		
<p><b>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>																			
<p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b>                  Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																			
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</li> <li>• Copia de Cedula de Ciudadanía.</li> <li>• Registro Único Tributario – RUT actualizado.</li> </ul>																		



NIT 890.102.018-1

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).</li> <li>Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.</li> <li>Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li> <li>Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)</li> <li>Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.(en caso que aplique)</li> <li>Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</li> <li>Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</li> <li>Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</li> <li>Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.</li> <li>Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</li> <li>Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).</li> </ul>								
3.6.1.2 Experiencia	Técnico con conocimiento en servicio de policía, o legislación de tránsito, o policía judicial o seguridad vial o áreas afines, o investigación en accidentes de tránsito Acreditar experiencia laboral de mínimo 2 años.								
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A								
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A								
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A								
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A								
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos</p>								
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.								
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td>77178147</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Jefe Oficina Control Operativo.</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ	Identificación del funcionario:	77178147	Cargo:	Jefe Oficina Control Operativo.	Dependencia:	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
Nombre del funcionario:	JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ								
Identificación del funcionario:	77178147								
Cargo:	Jefe Oficina Control Operativo.								
Dependencia:	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial								
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A98								
qq	EL futuro contratista tendrá un plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.								
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de								



NIT 890.102.018-1

	terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ
CARGO:	JEFE DE OFICINA DE CONTROL OPERATIVO
Proyectó:	Karen zarate
Revisó:	Jurídica: Eucaris Navarro Manzur / Ernesto Camargo V./Karen Zarate.

NIT 890.102.018-1

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Completado el cumplimiento de las cuentas de cobro	¿Monitoreo y revisión
													Prueba	Impacto	Calificación	Calificación Total						
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro de contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/suspendido/ terminado conforme a la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Perifoneas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades publicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Distrito	Comunicar al contratista que el contrato se regulará conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del acto administrativo que regule sobre el incremento de contribuciones distritales	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tribuación	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Distrito	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaría general para evaluar la pertinencia del contrato a la luz de la legislación vigente en materia tributaria o a la cesión del contrato	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Perifoneas, verificar cumplimiento contractual	Mensual